

Recaudos Persona Jurídica

Residenciado en el país y que desea Comprar:

Copia de:

- Declaraciones de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta de los dos (2) últimos ejercicios.
- Declaraciones de Impuesto al Valor Agregado de los doce (12) últimos períodos fiscales.
- Documento constitutivo o estatuario, debidamente registrado y vigente, en caso de que no repose en el expediente del cliente.
- Registro Único de Información Fiscal (RIF) o ejemplar del Comprobante Digital vigente.
- Ultimas 2 Declaraciones y pagos de Impuesto Sobre la Renta, en las que se evidencie la contribución en las cargas públicas según la capacidad económica del contribuyente, considerando los siguientes puntos:
 - Contribuyente que en la casilla N°25 de la Forma DPJ-99026 presente un monto positivo a pagar por impuesto del ejercicio, cuyo cumplimiento sea efectuado mediante la aplicación de los saldos indicados en las secciones: “Anticipos Aplicables al Impuesto del Ejercicio”, “Rebajas al Impuesto Autoliquidado”, “Créditos de Impuesto de Activos Empresariales”, “Impuesto Pagado en Exceso”; y/o, “Compensación”, de la antedicha Forma; reflejando en consecuencia en la casilla N° 49 un monto igual a Bs. 0. Deberá entregar únicamente copia de la forma el DPN- 99025, con indicación expresa del N° de Certificado Digital de la Declaración debidamente procesada.
 - Contribuyente que en la casilla N° 49 de la Forma DPJ-99026 presente un monto positivo a pagar por impuesto del ejercicio. Deberá entregar:
 - Copia de la Forma DPJ-99026, con indicación expresa del N° de Certificado Digital de la Declaración debidamente procesada y acompañada alternativamente de:
 - Impresión del Estado de Cuenta del contribuyente, extraído del Portal Fiscal, donde se refleje el pago realizado con status conciliado por la Administración Tributaria; o,
 - Copia(s) del (de los)comprobante(s) digital(es) del pago del impuesto determinado, en caso que este haya sido efectuado de manera electrónica; o, de la(s) Planilla(s) generada(s) por el Portal Fiscal al momento del registro de la declaración, debidamente procesada(s) en señal de pago del tributo por la Oficina Receptora de Fondos Nacionales respectiva, cuando el pago se haya acreditado en taquillas bancarias; siempre y cuando en ambos casos se desprenda de dicha documentación el pago del monto total indicado en la casilla N° 49 de la aludida.

Residenciado en el país y que desea Vender:

Original y copia de:

- Documento constitutivo o estatuario, debidamente registrado y vigente, en caso de que no repose en el expediente del cliente.
- Registro Único de Información Fiscal (RIF) o ejemplar del Comprobante Digital vigente.

No residenciados en el país y que desea Vender:

Original y copia de:

- Documento constitutivo o estatuario, debidamente registrado y vigente, en caso de que no repose en el expediente del cliente.
- Registro Único de Información Fiscal (RIF) o ejemplar del Comprobante Digital vigente.